



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1762 DEL 2007

Por la cual se asigna dos Códigos de Punto de Señalización Internacional a la empresa
AVANTEL S.A.

**LA COORDINADORA (E) DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO ASESORÍA Y
RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 13 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones *"otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia"*.

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: *"La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"*.

Que el artículo 13 del citado decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Mercadeo, hoy Asesoría y Relaciones Externas, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante comunicaciones radicadas bajo el número 200770493, 200770491, del primero de noviembre de 2007, la empresa **AVANTEL S.A.** solicitó la asignación de un código de punto de señalización Internacional para el Centro de Operación, Gestión y Mantenimiento marca SM SERVER modelo 3.8.0, y un código de punto de señalización Internacional para la base de datos marca NORTEL modelo HLR DMS-100, que estarán ubicados en la ciudad de Bogotá D.C.

Que una vez revisada la solicitud, y teniendo en cuenta que la empresa **AVANTEL S.A.** requiere los códigos de punto de señalización internacional para identificar el centro de mensajes de texto (CSMS) de red de conmutación de **AVANTEL S.A.** y para identificar la base de datos de usuarios HLR de la red de conmutación de **AVANTEL S.A.**, con el objetivo de interoperar a nivel de SS7 con los potenciales socios del servicio de roaming internacional y teniendo en cuenta que el uso de los puntos solicitados es para soportar tráfico transaccional a nivel de mensajes de SS7, la CRT considera que procede la asignación de los mismos.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar los siguientes puntos de señalización internacional a la empresa **AVANTEL S.A.**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

(PS): 7-(065)-6 para el equipo marca SM SERVER modelo 3.8.0, identificada como CSMS-AVANTEL, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.

(PS): 7-(065)-7 para el equipo marca NORTEL modelo HLR DMS-100, identificada como HLR-AVANTEL, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **AVANTEL S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 NOV 2007

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ZOILA CONSUELO VARGAS MESA

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría y Relaciones Externas (E)

Rad. 200770493, 200770491

RDD